ASOCIACION MEXICANA
DE CRIADORES DE CEBU

REGLAMENTO DE EXPOSICIONES

TAMPICO, TAMAULIPAS, MÉXICO.

REGLAMENTO DE EXPOSICIONES

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1o.- Las Exposiciones de Razas Cebuínas, así como Especializadas de Razas Cebú efectuadas en el país, se regirán exclusivamente por este Reglamento.

ARTICULO 2o.- La finalidad de estas Exposiciones es mostrar el grado de avance zootécnico en las Razas Cebuínas, así como su promoción y difusión, cumpliendo a su vez con la obligación de orientar, en lo posible, a todos aquellos que se dedican a la explotación de la ganadería y sus ramas conexas.

ARTICULO 3o.- Para la celebración de las Exposiciones Nacionales de Ganado Cebú y Especializadas por Raza, la organización estará a cargo del Consejo Directivo de la AMCC y el Comité Organizador de la ciudad sede.

ARTICULO 4o.- Los expositores, jueces y organizadores se obligan a acatar este Reglamento. En caso de duda, la interpretación del mismo estará a cargo del Consejo Directivo de la AMCC.

ARTICULO 5o.- TTodo ganado que concurra a estos eventos deberá tener su Reporte de Nacimiento antes de los 90 días de edad, **sin modificaciones** y estar registrado en la AMCC, antes de que los animales cumplan **18 meses de edad**, en el caso de que los ejemplares que vayan a participar en categoría ternero(a) deberá estar registrado antes de los 10 meses, siendo requisito indispensable que el expositor sea Socio Activo y el ganado que concurra vaya acompañado de su registro ya elaborado para participar en los concursos o juzgamiento.

a).- Para la celebración de las Exposiciones Nacionales de Ganado Cebú y Especializadas por Raza organizadas por esta Asociación las inscripciones para asistir y participar de los ejemplares quedaran cerrados según lo marque la convocatoria emitida por el Consejo Directivo, sin excepción alguna.

b).- El tiempo máximo para realizar las **correcciones en sus solicitudes de registro** enviadas con el tiempo debido y que no estén elaborados los registros genealógicos por alguna razón ajena a la Asociación, será de un mínimo de 100 días de anticipación a la fecha de inicio al evento.

c).- Cuando se realicen correcciones a los registros genealógicos entregados al socio, y la causa de la corrección sea de parte del productor los ejemplares quedaran sin la posibilidad de participar en eventos o juzgamiento organizados por la Asociación. Así mismo, cuando la causa de la corrección sea inherente a la Asociación, las correcciones en los registros genealógicos ya elaborados, serán solamente tomadas en consideración aquellas que hayan sido realizadas con 100 o más días de anticipación a la fecha de inicio al evento.

ARTICULO 6o.- Los expositores que asistan a las Exposiciones Nacionales y Especializadas tienen la obligación de presentar a la pista de calificación como mínimo el 50% del ganado que exhiben. En caso de negarse a ello, se harán acreedores a una suspensión como expositores de dos años de calendario, contados a partir de la fecha en que se cometió la falta. No será válido el argumento de no dar el peso mínimo.

ARTICULO 7o.- El Consejo Directivo determinará sobre la planeación general y dispositivos interiores de los pabellones; las características de tamaño, color y datos que tendrán los letreros, se sujetarán a lo dispuesto y estarán a cargo de los expositores.

ARTICULO 8o.- Queda prohibido exhibir en los pabellones del ganado: listones, banderines o cualquier clase de trofeos obtenidos en otras exposiciones.

El expositor que lo desee, podrá solicitar espacio para este fin, costeado por su cuenta y solo previa autorización del Consejo Directivo de la AMCC.

De igual forma queda prohibido la exhibición en la pista de calificaciones o en la vestimenta de manejadores durante la calificación cualquier tipo de publicidad que no sea la autorizada por el Consejo Directivo de la AMCC.

ARTICULO 9o.- Todos los animales deberán estar en el lugar asignado, 24 horas antes de inaugurarse la exposición, salvo que haya alguna causa justificada y la Comisión de Exposiciones de la AMCC, lo autorice por escrito.

ARTICULO 10o.- Ningún animal podrá ser retirado de la Exposición antes del día de la clausura, salvo autorización especial dada por escrito por el Comité Organizador y la Comisión de Exposiciones de la AMCC.

ARTICULO 11o.- El Comité Organizador y la Comisión de Exposiciones de la AMCC, designará una o varias personas para supervisar y ubicar el ganado a su llegada. Si concurren ejemplares que no estén debidamente preparados, faltos de mansedumbre, con problemas sanitarios, o sin los certificados correspondientes, no serán admitidos en el recinto de la exposición.

CAPITULO II
LAS SEDES

ARTICULO 12o.- La sede de las Exposiciones Nacionales de Cebú, así como de las especializadas por raza, serán otorgadas al Gobierno Estatal, Uniones Ganaderas Regionales, Asociaciones Ganaderas Locales o Comités de Exposiciones Estatales que la soliciten, obligándose está a asumir la responsabilidad económica inherente a la organización del evento.

Al efecto, la sede deberá:

a)Presentar solicitud por escrito al Consejo Directivo de la AMCC, la que preferentemente deberá estar apoyada por su Gobierno Estatal y de ser posible, por las autoridades municipales o Uniones Ganaderas, y/o Asociaciones Ganaderas Locales de la sede.

b)Recibida la solicitud, el Consejo Directivo convocará para su próxima junta por escrito, a los socios Activos Expositores, quienes por votación aprobarán la sede.

Se considerará expositor a todo socio activo que haya asistido a una o más de las últimas exposiciones nacionales ganaderas organizadas y avaladas por la AMCC.

c)Aprobada una sede, el Consejo Directivo de la AMCC designará, entre sus Socios Activos, preferentemente expositores y miembros del Comité Técnico, las personas que integrarán la comisión de exposición.

De igual manera procederá la sede anfitriona, dando a conocer su Comité al Consejo Directivo.

d)El Comité Organizador y la Comisión de Exposiciones iniciarán de inmediato los trabajos necesarios para organizar la exposición.

CAPITULO III
ORGANIZACIÓN

ARTICULO 13o.- El Consejo Directivo de la AMCC lanzará la convocatoria y enviará las invitaciones respectivas a todos los socios Activos de la AMCC.

ARTICULO 14o.- Las áreas correspondientes a organización son:

a)Por parte del Comité Organizador, los enumerados en el artículo 19o., incisos a, c, d, e, f, g, h, i, j, k.

b)Por parte del Consejo Directivo, los enumerados en el artículo 19o., inciso b, y de realizar la debida difusión y propaganda, la organización de los concursos y de la calificación.

c)Al Consejo Directivo y Comité Organizador, les corresponde coordinar la organización de los corrales de venta, aplicación de disposiciones sanitarias, eventos especiales, premiación y trofeos.

ARTICULO 15o.- Inscripción, estancia y servicio al ganado de exhibición podrán tener un costo de recuperación por ejemplar en las exposiciones nacionales, especializadas o cualquier evento organizado y avalado por la AMCC.

ARTICULO 16o.- Para los ejemplares que asistan a las Exposiciones Nacionales y Especializadas, será obligatorio presentar los certificados zoosanitarios de brucelosis, tuberculosis y garrapata, los cuales se sujetarán a lo dispuesto por la SAGARPA.

Estas disposiciones serán boletinadas por la AMCC, 90 días antes de inaugurarse la exposición.

ARTICULO 17o.- El Comité Organizador nombrará un cuerpo Médico Veterinario responsable de la salud de los animales, sin cargo para los expositores.

ARTICULO 18o.- Los animales que a juicio del cuerpo Médico Veterinario de la Exposición o de las autoridades sanitarias correspondientes, presenten padecimientos que pongan en peligro al resto de los ejemplares exhibidos serán retirados inmediatamente de los terrenos de la exposición y sujetos a las medidas de control sanitario.

Para hacerse cargo de la salud de sus animales, el expositor podrá utilizar en forma particular los servicios profesionales de Médicos Veterinarios titulados, pero estos deberán respetar las disposiciones sanitarias dadas por el Médico Veterinario oficial

CAPITULO IV
INSTALACIONES Y SERVICIOS

ARTICULO 19o.- Las Exposiciones Nacionales de Ganado Cebú y Especializadas por Raza, serán exclusivamente para ejemplares cebuínos en el primer caso y sólo para la raza específica en el segundo.

a)El Comité Organizador deberá facilitar instalaciones adecuadas, funcionales y suficientes para alojar un mínimo de 700 cabezas en las Nacionales y 400 en las Especializadas por raza.
Se podrá instalar pabellones o corrales para exhibir animales de venta. Este ganado deberá ser nacido en el país, registrado y acatarán lo dispuesto en el artículo 6o.

b)Las subastas y otros eventos similares, se efectuarán en lugares apropiados, bajo supervisión y reglamentación del Consejo Directivo.

c)El Comité Organizador será el responsable de contar con servicio de agua constante y abundante, así como energía eléctrica, instalaciones adecuadas para el baño de ganado, abrevaderos, básculas verificadas oficialmente para pesar el ganado, prensa para poder trabajarlo y equipo de sonido.

d)El Comité Organizador deberá proporcionar instalaciones adecuadas y servicios para el desempeño de la Comisión de Antepista para la correcta revisión de los ejemplares en un área exprofeso con prensa, básculas, corriente eléctrica, y necesidades en cada evento.

Todas las instalaciones y servicios, deberán estar listos ocho días antes de la inauguración oficial.

e)El Comité Organizador deberá proporcionar una pista adecuada para la calificación. De igual forma que todas las instalaciones y servicios, deberán estar listos ocho días antes de la inauguración oficial.

f)El Comité Organizador dispondrá parra que cada expositor cuente con facilidades para guardar el alimento de su ganado, para la adquisición de concentrados, pastura, material para cama, etc.

g)El Comité Organizador proporcionará gratuitamente un lugar adecuado y amplio para que la AMCC instale sus oficinas y reciba a expositores e invitados. Deberá tenerse, a disposición del juez, personal suficiente para realizar el trabajo de oficina que la calificación requiere y la papelería necesaria para este trabajo.

h)El Comité Organizador convendrá facilidades para contar con un espacio apropiado para dormir, regaderas y servicios sanitarios exclusivos para los vaqueros encargados del ganado, así como de un comedor para los mismos, cubriendo el expositor solo los gastos de comida de su personal.

i)El Comité Organizador se hará cargo de que el servicio de limpieza recolecte la basura y desechos las veces necesarias, a fin de mantener limpios los pabellones ganaderos, pista y en general la exposición. Instalará sanitarios y rociará insecticidas según sea necesario.

j)El Comité Organizador deberá contar con venta de medicina veterinaria y botiquín de primeros auxilios para humanos.

k)Sea responsabilidad del Comité Organizador que en los terrenos de la exposición se instale una oficina para la expedición de guías sanitarias, que deberá iniciar sus servicios 48 horas antes de la clausura oficial.

CAPITULO V
DIFUSION Y PROPAGANDA

ARTICULO 20o.- El Consejo Directivo de la AMCC realizará estas acciones bajo las siguientes normas:

a)Una vez autorizada la celebración de la exposición, enviará la convocatoria respectiva y se iniciará su publicidad.

b)Se invitará a las autoridades, expositores, Uniones Ganaderas Regionales, Asociaciones Ganaderas Locales, etc., con un mínimo de 90 días antes de la fecha de inauguración.

c)Publicará anualmente este Reglamento de Exposiciones, en el órgano oficial de la AMCC o en el medio que se considere más pertinente.

d)A las Asociaciones similares de registro en el extranjero, se enviará propaganda e invitaciones para asistir al evento.

e)Los resultados completos del evento serán enviados a todas las publicaciones relacionadas con la ganadería cebuína y serán obligatoriamente publicados en el órgano oficial de la AMCC.

CAPITULO VI
DE LOS CONCURSOS

ARTICULO 21o.- Concurso General:
Se entiende por Concurso General, aquel en el cual los ejemplares son juzgados por su fenotipo, de acuerdo al patrón de la raza.

Cada expositor podrá concursar con un máximo de tres animales por grupo.

Una membresía podrá participar en una exposición oficial de la AMCC hasta con tres registros endosados solamente dentro del total de las argollas otorgadas. Cumpliendo con el requisito de que esos ejemplares deberán haber sido endosados con más de 100 días de anticipación a la fecha de inicio del evento; en caso de que el trámite de endoso lo realice con menos de 100 días de antelación este ejemplar no podrá participar en la pista.

Cada membresía participará con su fierro único registrado ante la AMCC.

Por lo que se refiere a animales importados, podrán ser exhibidos pero no tendrán derecho a participar en pista, siempre y cuando estén registrados en la AMCC.

ARTICULO 22o.- Los animales se juzgarán separadamente por raza, sexo, de acuerdo con su edad y en la forma siguiente:

a)Para las razas Indubrasil, Guzerat, Sardo Negro, Sardo Negro Mocho y Sindi se usará la siguiente tabla.

GRUPO	EDAD	CAMPEONATO
I	12 meses cumplidos	Becerro
II	13 meses cumplidos	
III	14 meses cumplidos	
IV	15 a 16 meses cumplidos	Joven Menor
V	17 a 18 meses cumplidos	
VI	19 a 20 meses cumplidos	
VII	21 a 23 meses cumplidos	Joven
VIII	24 a 26 meses cumplidos	
IX	27 a 29 meses cumplidos	
X	30 a 32 meses cumplidos	Joven Mayor
XI	33 a 35 meses cumplidos	
XII	36 a 38 meses cumplidos	
XIII	39 a 41 meses cumplidos	Adulto
XIV	42 a 44 meses cumplidos	
XV	45 a 48 meses cumplidos	

Los grupos de las razas **Gyr y Gyr Mocho** se sujetarán a los rangos de edad de acuerdo al sexo y se detallan enseguida:
Rangos de edad para admisión de **Machos** a las calificaciones.

GRUPO	EDAD	CAMPEONATO
I	12 meses cumplidos	I, II Y III Becerro
II	13 meses cumplidos	
III	14 meses cumplidos	
IV	15 a 17 meses cumplidos	IV,V Y VI Joven Menor
V	18 a 20 meses cumplidos	
VI	21 a 23 meses cumplidos	
VII	24 a 27 meses cumplidos	VII, VIII y IX Joven
VIII	28 a 31 meses cumplidos	
IX	32 a 35 meses cumplidos	
X	36 a 39 meses cumplidos	X, XI y XII Toro Joven
XI	40 a 43 meses cumplidos	
XII	44 a 47 meses cumplidos	
XIII	48 a 51 meses cumplidos	XIII, XIV y XV Toro Adulto
XIV	52 a 55 meses cumplidos	
XV	56 a 60 meses cumplidos	

Rangos de edad para admisión de **Hembras** a las calificaciones.

GRUPO	EDAD	CAMPEONATO
I	12 meses cumplidos	I, II Y III Becerra
II	13 meses cumplidos	
III	14 meses cumplidos	
IV	15 a 17 meses cumplidos	IV,V Y VI Joven Menor
V	18 a 20 meses cumplidos	
VI	21 a 23 meses cumplidos	
VII	24 a 27 meses cumplidos	VII, VIII y IX Joven
VIII	28 a 31 meses cumplidos	
IX	32 a 35 meses cumplidos	
X	36 a 40 meses cumplidos	X, XI y XII Vaca Joven
XI	41 a 45 meses cumplidos	
XII	46 a 50 meses cumplidos	
XIII	51 a 55 meses cumplidos	XIII, XIV y XV Vaca Adulta
XIV	56 a 60 meses cumplidos	
XV	61 a 66 meses cumplidos	

Los grupos de las razas **Nelore**, y **Nelore Mocho** se sujetarán a los rangos de edad de acuerdo al sexo y se detallan enseguida:

GRUPO	EDAD	CAMPEONATO
I	10 meses cumplidos	I,II Y III Ternero
II	11 meses cumplidos	
III	12 meses cumplidos	
IV	13 meses cumplidos	IV,V Y VI Becerro
V	14 meses cumplidos	
VI	15 meses cumplidos	
VII	16 a 17 meses cumplidos	VII, VIII y IX Joven Menor
VIII	18 a 19 meses cumplidos	
IX	20 a 21 meses cumplidos	
X	22 a 23 meses cumplidos	X, XI y XII Joven Mayor
XI	24 a 25 meses cumplidos	
XII	26 a 27 meses cumplidos	
XIII	28 a 32 meses cumplidos	XIII, XIV y XV Adulto
XIV	33a 37 meses cumplidos	
XV	38 a 42 meses cumplidos	

Los grupos de las razas **Brahman** y **Brahman variedad Rojo** se sujetarán a los rangos de edad de acuerdo al sexo y se detallan enseguida:

GRUPO	EDAD	CAMPEONATO
I	10 meses cumplidos	I,II Y III Ternero
II	11 meses cumplidos	
III	12 meses cumplidos	
IV	13 meses cumplidos	IV,V Y VI Becerro
V	14 meses cumplidos	
VI	15 meses cumplidos	
VII	16 a 17 meses cumplidos	VII, VIII y IX Joven Menor
VIII	18 a 19 meses cumplidos	
IX	20 a 21 meses cumplidos	
X	22 a 23 meses cumplidos	X, XI y XII Joven
XI	24 a 25 meses cumplidos	
XII	26 a 27 meses cumplidos	
XIII	28 a 29 meses cumplidos	XIII, XIV y XV Joven Mayor
XIV	30 a 31 meses cumplidos	
XV	32 a 33 meses cumplidos	
XVI	34 a 36 meses cumplidos	XVI, XVII y XVIII Adulto
XVII	37 a 39 meses cumplidos	
XVIII	40 a 42 meses cumplidos	

b)Los grupos de las razas **Nelore** y **Nelore Mocho**, se sujetarán a los rangos de peso vivo de acuerdo al sexo y se detallan enseguida:

Rangos de peso vivo (kg) para admisión de **Machos** a las calificaciones.

GRUPO	EDAD	mínimo	media	máximo	CAMPEONATO
I	10 meses cumplidos	310	383	456	I,II Y III Ternero
II	11 meses cumplidos	335	410	486	
III	12 meses cumplidos	366	442	518	
IV	13 meses cumplidos	388	462	536	IV,V Y VI Becerro
V	14 meses cumplidos	399	486	572	
VI	15 meses cumplidos	430	520	610	
VII	16 a 17 meses cumplidos	468	574	680	VII, VIII y IX Joven Menor
VIII	18 a 19 meses cumplidos	510	620	730	
IX	20 a 21 meses cumplidos	550	670	790	
X	22 a 23 meses cumplidos	580	710	840	X, XI y XII Joven Mayor
XI	24 a 25 meses cumplidos	625	-	-	
XII	26 a 27 meses cumplidos	650	-	-	
XIII	28 a 30 meses cumplidos	696	-	-	XIII, XIV y XV Adulto
XIV	31 a 33 meses cumplidos	765	-	-	
XV	34 a 36 meses cumplidos	810	-	-	

Rangos de pesos vivos (kg) para admisión de **Hembras** a las calificaciones.

GRUPO	EDAD	mínimo	media	máximo	CAMPEONATO
I	10 meses cumplidos	255	328	400	I,II Y III Ternera
II	11 meses cumplidos	270	347	424	
III	12 meses cumplidos	290	368	447	
IV	13 meses cumplidos	310	392	473	IV,V Y VI Becerra
V	14 meses cumplidos	322	406	490	
VI	15 meses cumplidos	340	428	516	
VII	16 a 17 meses cumplidos	370	470	570	VII, VIII y IX Joven Menor
VIII	18 a 19 meses cumplidos	405	508	610	
IX	20 a 21 meses cumplidos	435	545	655	
X	22 a 23 meses cumplidos	462	576	690	X, XI y XII Joven Mayor
XI	24 a 25 meses cumplidos	486	-	-	
XII	26 a 27 meses cumplidos	500	-	-	
XIII	28 a 30 meses cumplidos	522	-	-	XIII, XIV y XV Adulta
XIV	31 a 33 meses cumplidos	560	-	-	
XV	34 a 36 meses cumplidos	610	-	-	

Los grupos de las razas **Brahman** y **Brahman Rojo**, se sujetarán a los rangos de peso vivo de acuerdo al sexo y se detallan enseguida:
Rangos de peso vivo (kg) para admisión de **Machos** a las calificaciones.

GRUPO	EDAD	mínimo	media	máximo	CAMPEONATO
I	10 meses cumplidos	307	363	420	I,II Y III Ternero
II	11 meses cumplidos	335	396	458	
III	12 meses cumplidos	365	431	497	
IV	13 meses cumplidos	393	463	534	IV,V Y VI Becerro
V	14 meses cumplidos	423	498	572	
VI	15 meses cumplidos	450	531	609	
VII	16 a 17 meses cumplidos	480	563	645	VII, VIII y IX Joven Menor
VIII	18 a 19 meses cumplidos	549	639	731	
IX	20 a 21 meses cumplidos	602	697	795	
X	22 a 23 meses cumplidos	645	---	---	X, XI y XII Joven
XI	24 a 25 meses cumplidos	660	---	---	
XII	26 a 27 meses cumplidos	668	---	---	
XIII	28 a 29 meses cumplidos	695	---	---	XIII, XIV y XV Joven Mayor
XIV	30 a 31 meses cumplidos	730	---	---	
XV	32 a 33 meses cumplidos	755	---	---	
XVI	34 a 36 meses cumplidos	778	---	---	XVI, XVII y XVIII Adulto
XVII	37 a 39 meses cumplidos	796	---	---	
XVIII	40 a 42 meses cumplidos	810	---	---	

Rangos de pesos vivos (kg) para admisión de **Hembras** a las calificaciones

GRUPO	EDAD	mínimo	media	máximo	CAMPEONATO
I	10 meses cumplidos	270	312	363	I,II Y III Ternera
II	11 meses cumplidos	293	341	395	
III	12 meses cumplidos	316	369	427	
IV	13 meses cumplidos	338	397	457	IV,V Y VI Becerra
V	14 meses cumplidos	362	423	488	
VI	15 meses cumplidos	383	449	517	
VII	16 a 17 meses cumplidos	404	475	562	VII, VIII y IX Joven Menor
VIII	18 a 19 meses cumplidos	455	534	615	
IX	20 a 21 meses cumplidos	489	573	661	
X	22 a 23 meses cumplidos	515	---	---	X, XI y XII Joven
XI	24 a 25 meses cumplidos	530	---	---	
XII	26 a 27 meses cumplidos	550	---	---	
XIII	28 a 29 meses cumplidos	569	---	---	XIII, XIV y XV Joven Mayor
XIV	30 a 31 meses cumplidos	580	---	---	
XV	32 a 33 meses cumplidos	591	---	---	
XVI	34 a 36 meses cumplidos	606	---	---	XVI, XVII y XVIII Adulta
XVII	37 a 39 meses cumplidos	620			
XVIII	40 a 42 meses cumplidos	635			

c)Los animales se juzgarán conforme al siguiente orden:

HEMBRAS:

1.Competencia por categorías hasta Campeonato Adulto y Adulto Reservada.
2.Progenie de vaca.
3.Gran Campeona de la Raza.
4.Gran Campeona Reservada de la raza.
5.Premio a los manejadores.

MACHOS:

1.Competencia por categorías hasta Campeón Adulto y Adulto Reservado.
2.Progenie de toro.
3.Grupo de Familia.
4.Gran Campeón de la Raza.
5.Gran Campeón Reservado de la Raza.
6.Premio a los manejadores.
7.Premiación a las ganaderías con Mayor Puntuación de la competencia (1ro, 2do y 3er lugar), en pista.

ARTICULO 23o.- Los datos de la edad deberán ser tomados de los registros respectivos, fijándose como fecha determinante, el día inaugural de la exposición, más deberán acreditar lo estipulado en el artículo 28o.

ARTICULO 24o.- Si un ejemplar se presente a pista en una categoría que no le corresponde, será expulsado de la misma y quedará eliminado del concurso.

ARTICULO 25o.- En las Exposiciones Nacionales de Ganado Cebú y Especializadas por Raza, se otorgará premios del I al VIII lugar en cada grupo.

Para las razas Brahman y Brahman variedad rojo, los primeros lugares de machos y hembras, de los grupos I, II y III, concursarán entre sí para elegir Campeón y Campeona Ternero(a), de los grupos IV, V y VI, se elegirán Campeón y Campeona Becerro(a), de los grupos VII, VIII y IX se elegirán Campeón y Campeona Joven Menor, de los grupos X, XI y XII se elegirán Campeón y Campeona Joven, de los grupos XIII, XIV y XV, se elegirán Campeón y Campeona Joven Mayor, de los grupos XVI, XVII y XVIII, se elegirán Campeón y Campeona Adulto(a).

Para las razas Nelore y Nelore Mocho, los primeros lugares de machos y hembras, de los grupos I, II y III, concursarán entre sí para elegir Campeón y Campeona Ternero(a), de los grupos IV, V y VI, se elegirán Campeón y Campeona Becerro(a), de los grupos VII, VIII y IX se elegirán Campeón y Campeona Joven Menor, de los grupos X, XI y XII se elegirán Campeón y Campeona Joven de los grupos XIII, XIV y XV, se elegirán Campeón y Campeona Adulto(a).

Para elegir los Campeones(as) y Campeones Reservados (as), deben estar en pista los animales que hayan quedado en primero y segundo lugar de cada grupo, formando los de primer lugar en una fila y los segundo en otra, de tal forma que cuando el juez elija al Campeón, inmediatamente el segundo lugar del animal que quedo campeón en su grupo de competencia, pasara a la fila de los primeros lugares para competir por el Campeonato Reservado, retirándose enseguida de la pista los animales de segundo lugar.

Siempre se entregarán los campeonatos reservados de todas las categorías a todas las razas.

Para la selección del Gran Campeón y Gran Campeona de Raza de todas las razas, ingresarán a la pista todos los animales que hayan obtenido campeonato en las categorías existentes (Ternero, Becerro, Joven Menor, Joven y Adulto), formando a los Campeones en una fila y a los Reservados en otra, una vez que el juez haya elegido al Gran Campeón o Gran Campeona de Raza, inmediatamente el animal que haya quedado Reservado en la categoría del cual fue seleccionado el Gran Campeón de Raza, este se colocará en la fila de los campeones, compitiendo así por el Gran Campeón de la Raza Reservado, saliendo inmediatamente de la pista los reservados restantes.

ARTICULO 26o.- Concursos Especiales:

Son Concursos Especiales, aquellos en los que se juzgue a los animales, por su rendimiento, potencial genético (fenotipo de su descendencia), homogeneidad racial y económica.

a)Progenie de Toro:
Esta progenie de Toro deberá ser presentada por el criador y/o propietario, de toro nacional o importado o semen nacional o importado, con un mínimo de cuatro productos de los cuales al menos uno sea de sexo diferente y no siendo necesaria la presentación del toro.

b)Progenie de vaca:
Esta progenie de vaca deberá ser presentada por el criador y/o propietario, con un mínimo de dos productos de cualquier sexo y no siendo necesaria la presentación de la vaca.

c)Grupo de familia:
El grupo de familia deberá ser presentado por el criador y/o propietario, con un mínimo de dos productos de cualquier sexo, del mismo toro y la misma vaca, no siendo necesaria la presentación de los progenitores.

En estos concursos (a, b, c) los productos deberán estar registrados en la AMCC, pueden competir progenitores radicados, importados legalmente y semen importado al país y contarán con puntuación en el cómputo general de la raza.

El expositor puede presentar descendientes de ejemplares que haya poseído con anterioridad y ello conste en el registro de la AMCC, siempre y cuando hayan sido inscritos por el expositor.

d)Vaca en concurso lechero:
Estará sujeto al Reglamento de Concurso Lechero, debiendo ser certificada la producción de las concursantes durante la exposición, por un Miembro de la Dirección Técnica.

e)Certificación lechera:
En el catálogo de ejemplares se especificará los animales que cuenten con certificación lechera, mencionando la lactancia oficial de las madres y/o la propia.

f)Rendimiento de carne:
Para ejemplares de pureza se utilizará ecografía, para realizar este concurso especial, en un rango de edad de 12-18 meses menos un día.

CAPITULO VII
DE LA CALIFICACION Y LOS JUECES

ARTICULO 27o.- El sistema de juzgamiento será el de juez único por raza. El Consejo Directivo de la AMCC, se dirigirá por escrito a los expositores, al momento de emitir la convocatoria, quienes por obligación votarán para la elección de los jueces por cada raza, dando comunicación de la disposición a la SADER. En el caso de la raza Brahmán se considerará un juez para la raza Brahmán y otro para Brahmán V Rojo, salvo acuerdo de los expositores de que sea un juez único. Con respecto a la raza Gyr esta únicamente podrá ser juzgada por jueces mexicanos por un periodo de 10 años a partir del año 2022. Para poder llevar a cabo la calificación en pista tanto en exposiciones Nacionales y especializadas de raza serán como mínimo 30 ejemplares con un mínimo de 3 criadores.

ARTICULO 28o.- La calificación de los animales se efectuará por los procedimientos siguientes:

a)Todos los animales inscritos, para poder concursar en forma individual o en concursos especiales, serán pesados, se tomarán medidas zoo métricas y se examinarán en su cronología dentaria por una comisión nombrada por la AMCC, **debiendo de cumplir con los requisitos del grupo correspondiente a su edad.**

De haber discrepancia entre la edad señalada en el registro y la dentaria, los miembros de la comisión revisarán los antecedentes entendiendo por esto los controles oficiales de la Asociación (Solicitud de Registro, Transferencia de Propiedad de Control de Semen, Control de Transferencia de Embriones, Registro de Producción, Control de Nacimiento, Control de Desarrollo Ponderal, y todos los demás que puedan ser utilizados en el procedimiento de emisión de certificados), para determinar la participación o no del ejemplar en cuestión.

Esta Comisión tendrá facultades para eliminar del juzgamiento, e incluso anular los registros respectivos, en los siguientes casos:

1.- Animales portadores de defectos que descalifican, de acuerdo con los patrones raciales, tales como: defectos graves de aplomos, despigmentación descalificante, tabique nasal desviado, deformación craneana, lordosis, xifosis, escoliosis, prognatismo, agnatismo, monorquidismo, criptorquidismo, hipoplasia testicular, ubre deforme congénita, vulva atrofiada, ausencia total o parcial de la cola o ausencia total de mota o mechón etc.

2.- Cirugía correctiva o cualquier medida fraudulenta, buscando encubrir defectos, tales como pezuñas, cuernos y colas pintadas. Igualmente por el uso de tranquilizantes y narigueros, uso de anabólicos y hormonales. La Comisión en coordinación con los organizadores de la exposición podrá muestrear la totalidad de los animales o una muestra aleatoria de ellos para medir los niveles de anabólicos u hormonales en los mismos y determinar la preparación fraudulenta de los animales para pista.

b)En el juzgamiento se hará la selección de los animales de acuerdo con su fenotipo, basándose en los patrones raciales de la AMCC. Para la Raza Brahman se tendrá una guía de colores con fotografía como referencia para ubicar a los animales en el juzgamiento de acuerdo a su pelaje según lo establecido en la guía de colores. Los animales deberán ingresar a la pista de menor a mayor edad.

c)Para todas las razas: Las hembras de los grupos donde no se exija la gestación y que presenten certificado de preñez, se les podrá practicar prueba de gestación a petición del criador.

d)Para todas las razas se establece que a partir del grupo donde se requiere de certificados de fertilidad en machos para competir en los juzgamientos correspondientes, que esta evaluación física reproductiva y de semen de los sementales serán realizadas por Médicos Veterinarios profesionales especializados en el área de reproducción previamente acreditados por la Dirección Técnica, en base a su honestidad, experiencia reconocida y disponibilidad para que sean estos los responsables exclusivamente de avalar los resultados de estas determinaciones y evaluaciones de semen. Utilizando formato único disponible en la AMCC.

e)A los ejemplares que resulten campeones de categorías correspondientes y grandes campeones de la raza se les realizarán pruebas de laboratorio para la determinación de presencia de sustancias anabolizantes así como la constatación de su capacidad reproductiva. En caso de salir positivo se revocará el campeonato, se suspenderá al expositor por dos años de cualquier evento organizado por la AMCC y se informara del resultado a los expositores.

3.Para las razas Indubrasil, Guzerat, Sardo Negro, Sardo Negro Mocho y Sindi.

f)Las hembras del grupo IX, 27 a 29 meses cumplidos, deberán presentar certificado de gestación y/o cría al pie.

g)Las hembras de los grupos X y XI, 30 a 35 meses cumplidos, deberán presentar certificado de gestación, y/o cría al pie, y/o constancia por medio del registro de la cría.

h)En las hembras del grupo XII y XIII, 36 a 41 meses cumplidos, presentar constancia de haber parido por medio del registro y/o cría al pie. Si esta es mayor de un año acompañar certificado de gestación.

i)Las hembras del grupo XIV y XV, 42 a 48 meses cumplidos, deberán presentar por medio del registro o cría al pie, constancia de haber parido, así como certificado de gestación.

En caso de haber parido dos veces presentar constancia por medio del registro de las crías, o si concursa con cría al pie presentar constancia del registro de la cría mayor.

j)Los Certificados de gestación de las hembras que compitan en los grupos IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, se otorgarán en las instalaciones de la exposición debiendo ser palpadas por diagnóstico de gestación ya sea palpación rectal o por medio de ultrasonido, esto lo realizará el médico veterinario zootecnista designado por la Asociación. Toda hembra que no sea diagnosticada en la exposición no podrá participar en el juzgamiento.

k)Los machos de los grupos VII al XV, 21 a 48 meses cumplidos, deberán presentar certificado de fertilidad, expedido por un Médico Veterinario Zootecnista acreditado por la Dirección Técnica en papelería membretada de la AMCC.

4.Para las razas Nelore y Nelore Mocho.

l) Las hembras de 24 a 32 meses cumplidos, de los grupos XI, XII y XIII, deberán estar gestantes y/o cría al pie.

m) En las hembras de 33 a 42 meses cumplidos, de los grupos XIV y XV, deberán presentar cría al pie (no mayor a 7 meses tomados a la fecha de inicio de la feria), si ésta ya fue destetada presentar constancia por medio del registro de la misma y deberán estar gestantes.

n)Los machos de 20 a 36 meses cumplidos, en los grupos IX al XV, deberán presentar certificado de fertilidad, expedido por un Médico Veterinario Zootecnista acreditado por la Dirección Técnica en papelería membretada de la AMCC.

o)Los certificados de gestación de las hembras que compitan en los grupos XI, XII, XIII, XIV y XV se otorgarán en las instalaciones de la exposición debiendo ser palpadas por diagnóstico de gestación ya sea palpación rectal o por medio de ultrasonido, esto lo realizará el médico veterinario zootecnista designado por la Asociación. Toda hembra que no sea diagnosticada en la exposición no podrá participar en el juzgamiento.

5.Para las razas Brahman y Brahman variedad Rojo.

p)Las hembras de 24 a 32 meses cumplidos, de los grupo XI, XII, XIII, XIV y XV, deberán estar gestantes y/o cría al pie (no mayor a 7 meses tomados a la fecha de inicio de la feria).

q)Las hembras de 33 a 36 meses cumplidos, de los grupos XV y XVI, deberán presentar cría al pie (no mayor a 7 meses tomados a la fecha de inicio de la feria) si esta ya fue destetada presentar constancia por medio del registro de la misma y deberán estar gestantes.

r)Las hembras de 37 a 42 meses cumplidos, de los grupos XVII y XVIII, deberán presentar cría al pie (no mayor a 7 meses tomados a la fecha de inicio de la feria) si esta ya fue destetada presentar constancia por medio del registro de la misma y deberán estar gestantes.

s)Los machos de 20 a 42 meses cumplidos, en los grupos del IX al XVIII, deberán presentar certificado de fertilidad, expedido por un Médico Veterinario Zootecnista acreditado por la Dirección Técnica en papelería membretada de la AMCC.

t)Los certificados de gestación de las hembras que compitan en los grupos XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII se otorgarán en las instalaciones de la exposición debiendo ser palpadas por diagnóstico de gestación ya sea palpación rectal o por medio de ultrasonido, esto lo realizará el médico veterinario zootecnista designado por la Asociación. Toda hembra que no sea diagnosticada en la exposición no podrá participar en el juzgamiento.

6.Para las razas Gyr y Gyr Mocho.

u)Las hembras del grupo IX, 32 a 35 meses cumplidos, deberán presentar certificado de gestación y/o cría al pie.

v)Las hembras de 36 a 41 meses cumplidos, de los grupos X y XI, presentar constancia de haber parido por medio de registro y/o cría al pie. Si esta es mayor de nueve meses de edad, acompañar certificado de gestación.

w)En las hembras con edad de 42 a 52 meses cumplidos, deberán presentar por medio del registro o cría al pie, constancia de haber parido. Si esta es mayor de nueve meses de edad, acompañar certificado de gestación.

x)Las hembras a partir de los 53 meses cumplidos, deberán haber parido en por lo menos dos ocasiones. Presentarán por medio del registro o cría al pie, constancia de haber parido por segunda ocasión.

y)En las hembras con edad de 54 a 66 meses cumplidos, deberán haber parido en por lo menos en dos ocasiones. Presentarán por medio del registro o cría al pie, constancia de haber parido por segunda ocasión. Si la cría es mayor de nueve meses de edad, acompañar certificado de gestación.

aa)Los Certificados de gestación de las hembras se otorgarán en las instalaciones de la exposición debiendo ser palpadas por diagnóstico de gestación ya sea palpación rectal o por medio de ultrasonido, esto lo realizará el médico veterinario zootecnista designado por la Asociación. Toda hembra que no sea diagnosticada en la exposición no podrá participar en el juzgamiento.

bb)Los machos de los grupos V al XV, 20 a 60 meses cumplidos, deberán presentar certificado de fertilidad, expedido por un Médico Veterinario Zootecnista acreditado por la Dirección Técnica en papelería membretada de la AMCC.

ARTICULO 29o.- Dentro de la pista de calificación, no se permitirá la presencia del propietario de los animales, salvo que él mismo sea el manejador, tampoco de personas ajenas al juzgamiento. Solamente podrán entrar a la pista el propietario o el encargado de los animales, si lo autoriza o requiere el juez, para realizar alguna aclaración.

ARTICULO 30o.- El juez deberá dar un fallo explicativo sin menospreciar las cualidades del ganado en cada categoría terminada la calificación. Los listones correspondientes a los lugares obtenidos, se entregarán en la pista a los ejemplares premiados.

ARTICULO 31o.- El fallo del juez será inapelable, el expositor estando los animales en la pista, podrá solicitar una explicación del fallo. Las explicaciones del juez al expositor serán en forma pública o privada, según lo solicite el expositor. Los miembros del Comité Técnico que participan como jueces de las otras razas a juzgarse deberán estar presentes para opinar en el informe a rendir al Consejo Directivo.

ARTICULO 32o.- Si algún expositor, personalmente o por conducto de agentes, vaqueros, mozos, etc., interfieran con la labor del juez o le falte al respeto, serán descalificados los ejemplares de su propiedad que se están juzgando, haciéndose acreedor además, a la sanción correspondiente, aplicada por el Consejo Directivo de la AMCC.

ARTICULO 33o.- El juez será responsable del dictamen correspondiente a la calificación, auxiliado por el Comité Organizador en su elaboración.

Deberá entregarlo firmado y con la puntuación obtenida por cada expositor el mismo día del juzgamiento con copia para la dependencia respectiva de la SAGARPA y AMCC.

ARTICULO 34o.- Serán descalificados los animales que no sean presentados oportunamente en la pista.

ARTICULO 35o.- El Comité Organizador deberá cubrir los gastos de hospedaje, comida y salario de la Comisión de Pesaje, Admisión a Pista y de los jueces.

ARTICULO 36o.- Podrán ser declarados desiertos los lugares, que a juicio del juez lo ameriten, si los animales no reúnen la puntuación necesaria, de conformidad con la tabla aprobada. Igualmente serán declarados desiertos los campeonatos si la puntuación es baja y los ejemplares no lo ameritan.

CAPITULO VIII
PUNTUACION

ARTICULO 37o.- La puntuación de la calificación en las Exposiciones Nacionales de Ganado Cebú y las Especializadas por raza, se regirá de la forma siguiente:

Gran Campeón y Gran Campeona de la Raza	50 Pts.
Campeón y Campeona Reservada de la Raza	25 Pts.
Campeón y Campeona Ternero(a)	25 Pts.
Campeón y Campeona Reservados Ternero(a)	12 Pts.
Campeón y Campeona Becerro(a)	25 Pts.
Campeón y Campeona Reservados Becerro(a)	12 Pts.
Campeón y Campeona Joven Menor	25 Pts.
Campeón y Campeona Reservados Joven Menor	12 Pts.
Campeón y Campeona Joven	25 Pts.
Campeón y Campeona Reservados Joven	12 Pts.
Campeón y Campeona Adultos	25 Pts.
Campeón y campeona Reservados Adultos	12 Pts.
Primer Lugar	8 Pts.
Segundo Lugar	7 Pts.
Tercer Lugar	6 Pts.
Cuarto Lugar	5 Pts.
Quinto Lugar	4 Pts.
Sexto Lugar	3 Pts.
Séptimo Lugar	2 Pts.
Octavo Lugar	1 Pts.

CONCURSOS ESPECIALES

b) Campeonato Progenie de Toro:	1er. lugar	30 Pts.
	2do. lugar	20 Pts.
	3er. lugar	10 Pts.
Campeonato Progenie de Vaca:	1er. lugar	30 Pts.
	2do. lugar	20 Pts.
	3er. lugar	10 Pts.
Campeonato Grupo de Familia:	1er. lugar	30 Pts.
	2do. lugar	20 Pts.
	3er. lugar	10 Pts.

50% de los puntos para la vaca
50% de los puntos para el toro

ARTICULO 38o.- Las puntuaciones son acumulativas, es decir, si un ejemplar gana 1er. lugar 8 puntos. Campeón Adulto 25 puntos. Toro con Progenie, 1er. lugar 30 puntos, si obtiene 1er. lugar en concurso de Grupo de Familia, sumará la puntuación correspondiente, la que será dividida en partes iguales para el toro y la vaca, 15 puntos cada uno, totalizando 78 puntos.

ARTICULO 39o.- Para ser campeón, un animal debe obtener mínimo 90 puntos según las tablas de puntuación de la raza y para primer lugar 85 puntos.

ARTICULO 40o.- El ganadero que con su lote obtenga la puntuación más alta con 10 ejemplares, será el ganador del primer lugar en puntuación. El expositor no será limitado en el número de animales a concursar si hay suficiente cupo en la Exposición, pero solo se tomará en cuenta la puntuación obtenida por sus 10 ejemplares mejor calificados.

ARTICULO 41o.- En caso de empate en la puntuación, será resuelto de la siguiente manera:

I. Gana el grupo con mayor número de animales criados por el propio expositor.
II. Gana el grupo que con menor número de animales obtenga mayor número de campeonatos.
III. Gana el grupo con el mayor número de primeros lugares.

CAPITULO IX
PREMIACION Y TROFEOS

ARTICULO 42o.- Todos los trofeos y diplomas otorgados en las Exposiciones Nacionales de Ganado Cebú y Especializadas por Razas, serán por cuenta del Comité Organizador, quien podrá recurrir a subsidios y donaciones, siempre y cuando los trofeos se sujeten a la reglamentación correspondiente, según lo establecido en los artículos 44 al 48.

ARTICULO 43o.- Los expositores que con sus ejemplares acumulen Mayor Puntuación en cada raza, serán premiados con trofeo, otorgándoles reconocimientos de participación a todos los expositores.

Al expositor que obtenga la Mayor Puntuación de la calificación de la competencia, se le entregaran los reconocimientos en la cena de premiación, contabilizando la puntuación de los concursos especiales, hembras y machos, premiando al primero, segundo y tercer lugar.

ARTICULO 44o.- Los trofeos para ejemplares campeones deberán ser aprobados por el Consejo Directivo de la AMCC, conservando una escala de mayor a menor importancia, de acuerdo con los premios que representan, así como la correspondiente inscripción alusiva.

ARTICULO 45o.- A los campeones, campeones reservados, grandes campeones y grandes campeones reservados corresponde trofeo y banderín que se entregara en la pista de juzgamiento.

ARTICULO 46o.- Los campeonatos en los concursos especiales se premiarán con trofeo y banderín.

ARTICULO 47o.- En el concurso general, se entregarán listones de 1o. al 8o. lugar.

Estos medirán 9 centímetros de ancho por 30 de largo con inscripción de la exposición, lugar y fecha. Será azul para el primero, rojo para el segundo, blanco para el tercero, rosa para el cuarto, amarillo para el quinto, verde claro para el sexto, verde obscuro para el séptimo y café para el octavo.

ARTICULO 48o.- El socio expositor está obligado a aportar, al momento de inscripción de los animales la cantidad que el Consejo Directivo determine por ejemplar, misma que se destinará para los premios de los manejadores. Estos se otorgaran de la siguiente manera:

a)Eficiencia como manejadores dentro de la pista. Este premio lo designará el juez y se otorgará al finalizar cada juzgamiento por raza en la pista (hembra y macho). Se llamará al centro de la pista a todos los paradores y el juez elegirá al mejor parador por raza del día (para este premio solo habrá primer lugar).

b)Por la limpieza y orden que mantenga en su pabellón, presentación personal y comportamiento dentro y fuera de la pista. Este será entregado por el Consejo Directivo en la pista al término de la calificación del evento de machos (para este premio habrá del 1ro al 3er lugar).

ARTICULO 49o. - El Comité Organizador y el Consejo Directivo se obligarán hacer cumplir que la ceremonia de entrega de trofeos se vea revestida de to da la importancia que el acto debe tener, para que constituya un digno final de exposición.

ANEXOS

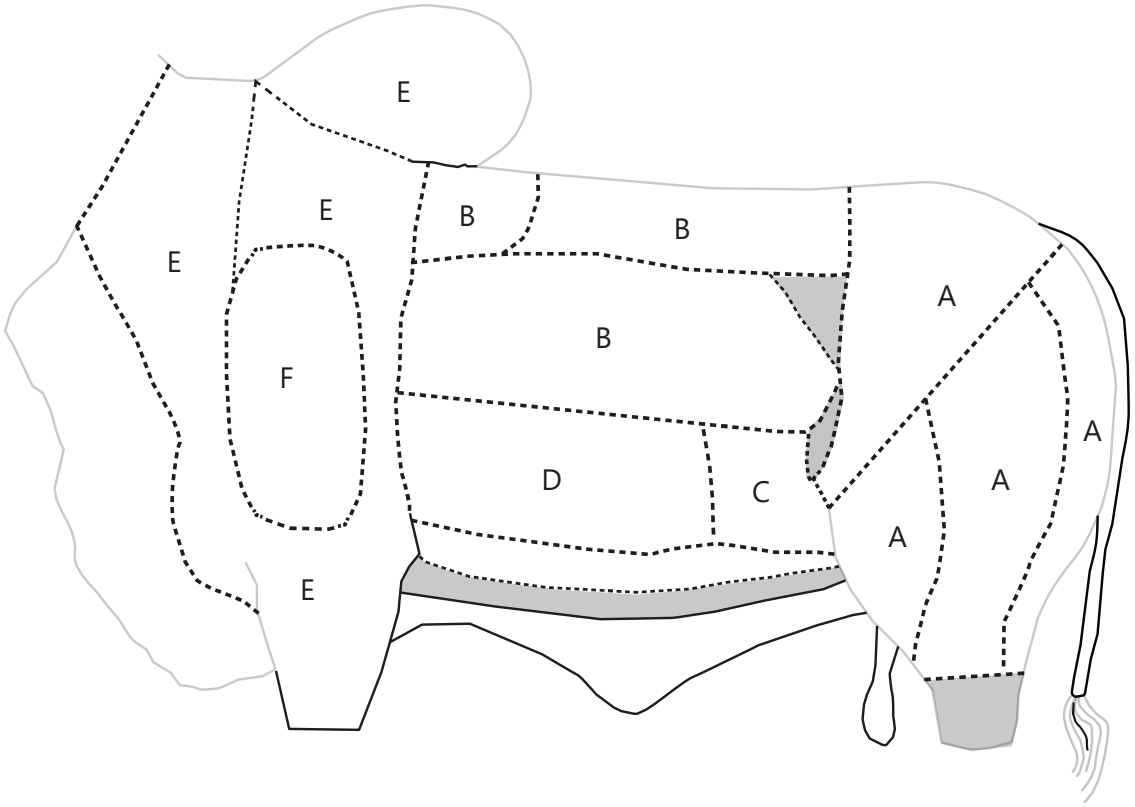

PORCENTAJE DE CARNE

A.- 27.5%

B.- 21.7%

C.- 3.4%

D.- 9.5%

E.- 22.7%

F.-5.2%

D DESARROLLO Y ARMONIA DE CONJUNTO	**30 PUNTOS**
1.ASPECTO GENERAL (SALUD Y ARMONÍA DE CUERPO)	04 PUNTOS
2.ESQUELETO (CONSTITUCIÓN ÓSEA)	02 PUNTOS
3.ALTURA	05 PUNTOS
4.CABEZA Y PESCUEZO	02 PUNTOS
5.GIBA (DESARROLLO, FORMA E IMPLANTACIÓN)	03 PUNTOS
6.REGIÓN DORSO-LUMBAR (LARGO, ANCHO, NIVELACIÓN E INSERCIÓN)	05 PUNTOS
7.ANCAS Y GRUPA (ANCHURA, LARRGO, NIVELACIÓN E INSERCIONES)	04 PUNTOS
8.TÓRAX, COSTILLAS Y VIENTRE (AMPLITUD DE PECHO, AMPLITUD DE TÓRAX, PROFUNDIDAD Y ARQUIAMIENTO)	05 PUNTOS

E CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS	**30 PUNTOS**
1.DISTRIBUCIÓN MUSCULAR (CONFORMACIÓN MUSCULAR, PRECOCIDAD DE ACABADO Y ACUMULO DE GRASA)	05 PUNTOS
2.COBERTURA MUSCULAR DE LOS DELANTEROS (ESPALDA, PALETA, BRAZO Y PECHO)	05 PUNTOS
3.COBERTURA MUSCULAR DE LA REGIÓN DORSO-LUMBAR	06 PUNTOS
4.COBERTURA MUSCULAR DE LA GRUPA (GRUPA)	04 PUNTOS
5.COBERTURA MUSCULAR DEL MUSLO Y PIERNA	05 PUNTOS (CARA EXTERNA)
6.COBERTURA MUSCULAR DEL MUSLO Y PIERNA	05 PUNTOS (CARA EXTERNA)

R CARACTERÍSTICAS RACIALES	**21 PUNTOS**
1.PERFIL	01 PUNTOS
2.FRENTE (ANCHURA, TESTUZ, GOTERA Y NIMBURI)	04 PUNTOS
3.ESPEJO NASAL Y HOCICO (POSICIÓN, LARGO Y PIGMENTACIÓN)	02 PUNTOS
4.OJOS Y PESTAÑAS (FORMA Y PIGMENTACIÓN)	01 PUNTOS
5.OREJAS (FORMA, TAMAÑO Y MOVIMIENTO)	03 PUNTOS
6.CUERNOS (SALIDA, POSICIÓN, FORMA Y TAMAÑO)	02 PUNTOS
7.PAPADA (DESAROLLO Y FLEXIBILIDAD)	01 PUNTOS
8.COLA Y MOTA (INSERCIÓN, LARGO Y COLORACIÓN DE LA MOTA)	03 PUNTOS
9.PIGMENTACIÓN DE LA PIEL	03 PUNTOS
10.PELAJE (COLOR Y ASPECTO DEL PELO)	01 PUNTOS
A APLOMO Y MIEMBROS	**10 PUNTOS**
1.ANTERIORES (PROPORCIONES, DIRECCIÓN, ARTICULACIONES, ESPALDA, CODILLOS, CUARTOS Y CASCOS)	05 PUNTOS
2.POSTERIORES (PROPORCCIONES, CORVENJONES, CUARTOS Y CASCOS)	05 PUNTOS
S CARACTERÍSTICAS SEXUALES	**10 PUNTOS**
1.MASCULINO Y FEMENINO (APARIENCIA DEL ANIMAL)	02 PUNTOS
2.OMBLIGO, PREPUCIO Y VAINA (LARGO, FORMA RECOGIMIENTO Y DIRECCIÓN)	03 PUNTOS
3.BOLSA ESCROTAL Y TESÍCULOS O VULVA, UBRE Y TETAS (VOLUMEN, LARGO, POSICIÓN Y FLEXIBILIDAD DE PIEL)	05 PUNTOS
	101 PUNTOS

T R A N S I T O R I O

La AMCC solicitará a la SADER la aplicación de este reglamento para juzgar el ganado Cebú en las Exposiciones Nacionales de México, al mismo tiempo pugnará por todos los medios a su alcance, para que este Reglamento (exceptuando el otorgamiento de campeonatos y las modificaciones pertinentes), se use en aquellas Exposiciones Regionales en que la concurrencia de Cebú sea importante.